

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la H. Alcaldía Municipal de La Paz, cedió al Ministerio de Educación y Cultura para el funcionamiento de la Escuela Holanda, el inmueble de su propiedad situado en la Avenida Entre Ríos de esta ciudad;

Que es necesario, consolidar legalmente la posesión de dicho inmueble, para el desarrollo de la enseñanza y efectuar trabajos de adaptación que requiere, debido al aumento progresivo del alumnado;

**EN CONSEJO DE MINISTROS, CON AUTORIZACIÓN DE LA H. COMISIÓN LEGISLATIVA Y CON
FUERZA DE LEY,**

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase la transferencia del inmueble de propiedad de la H. Alcaldía Municipal de La Paz, situado en la Avenida Entre Ríos, al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al funcionamiento de la Escuela Holanda, con cargo al 10% que la H. Alcaldía debe aportar, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo de 4 de febrero de 1954 y Art. 314 del Código de Educación, debiendo suscribirse la minuta respectiva, con intervención de los representantes del Estado, llamados por ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, F. Iturralde Chinel, Gral. L. Rodríguez B., J. Escobar Q., Arturo Fortún S., A. Aguilar P., G. Ariñez V., Gral. R. Leytón M., Ciro Humboldt B., G. Jáuregui G., E. Arauco Paz, R. Zabaleta.